



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE SALTA

FACULTAD DE  
CS. ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES



- 50 Aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta Tierra -  
- Las Malvinas son Argentinas -

RES. CD ECO N° 325 - 22

EXPTE. N° 6785/21

Salta, 0 AGO 2022

**VISTO:** La presentación obrante desde fojas 1 a 13 mediante la cual la Profesora Paola Guardatti eleva para su consideración y aprobación el Proyecto de Práctica Docente propuesto por alumnos de la carrera Profesorado en Ciencias Jurídicas, que se dictará en el marco del Módulo III: La Práctica Educativa; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el proyecto de capacitación tiene como propósitos: Proporcionar a los destinatarios del curso, contenidos básicos del derecho penal, procesal penal y penal informático o Digital, que implican la vida cotidiana de los mismos y el resto de la sociedad. Ofrecer la gama de derechos y obligaciones que nos rigen en relación a la temática. Indicar las vías procesales de acceso a la Justicia, para hacer valer los derechos en procura de una protección integral de los mismos y de una justa reparación.

Que el presente proyecto está destinado a alumnos de la carrera de Abogacía, abogados que estén interesados en la temática y personal policial del Ministerio de Seguridad de la Provincia.

Que el Reglamento de las Prácticas Docentes aprobado por Res. CD ECO N° 162/21, establece que el desarrollo de las mismas se podrá formalizar mediante propuestas de capacitación.

Que por Res. APN-ME 104/20, el Ministerio de Educación de la Nación recomienda a las instituciones de educación superior adecuar las condiciones en que se desarrollan las actividades académicas presenciales en el marco de situación de emergencia mundial.

Que por Res. CS N° 121/22 se mantiene la vigencia de los protocolos aprobados con intervención del Comité de Emergencia, se recomienda el uso de modalidades mixtas o combinadas de clases y se promueve el retorno a la actividad presencial plena con aplicación de actividades de apoyo a la enseñanza a través de entornos virtuales.

Que la Dirección de Posgrado y Recursos Propios emitió el informe que obra a fojas 17.

Que la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria de esta Unidad Académica, aconseja de fs. 18 a 21 la aprobación del Proyecto de Práctica Docente propuesto.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 06/2022 celebrada de manera Bimodal (presencial y ZOOM) el día 17.05.22, aprobó el dictamen de la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria.





UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE SALTA

FACULTAD DE  
CS. ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES



- 50 Aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta Tierra -  
- Las Malvinas son Argentinas -

RES. CD ECO N° 325 - 22  
EXPTE. N° 6785/21

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Autorizar** el Proyecto de Prácticas Docentes con modalidad presencial y virtual combinando instancias sincrónicas y asincrónicas, a cargo de los alumnos de la carrera Profesorado en Ciencias Jurídicas, a dictarse en el marco del Módulo III: La Práctica Educativa, que obra como Anexo de la presente y se detalla a continuación:

Alumnos	Propuesta	Destinatarios
Abog. Sánchez, Adolfo Mariano DNI: 24.875.283	"El derecho penal en la era digital. Nociones teóricas y procesales"	Alumnos de la carrera de Abogacía, abogados que estén interesados en la temática y personal policial del Ministerio de Seguridad de la Provincia.
Abog. Vallejo, Facundo Arturo DNI: 33.758.150		

**ARTICULO 2°.- Establecer** que la Prof. Paola Guardatti y la Abog. María de los Ángeles Talens, tendrán a su cargo la coordinación, seguimiento y supervisión de los módulos.

**ARTICULO 3°.- Publíquese** en el Boletín Oficial de la Facultad y hágase saber a la Dirección de Posgrados, a la Prof. Paola Guardatti y a la Abog. María de los Ángeles Talens, para la toma de conocimiento y demás efectos.

melg/msc

  
Esp. Teodilina I. Zuviría  
Sec. de Investigación y Extensión  
Fac. de Cs. Económicas, Jur. y Soc. - UNSa



  
Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
VICE DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa

## ANEXO

### PROYECTO DE PRÁCTICA DOCENTE

#### CURSO DE CAPACITACIÓN

#### EL DERECHO PENAL EN LA ERA DIGITAL NOCIONES TEÓRICAS Y PROCESALES

#### Responsables:

Abog. Adolfo Mariano Sánchez y Abog. Facundo Arturo Vallejo.

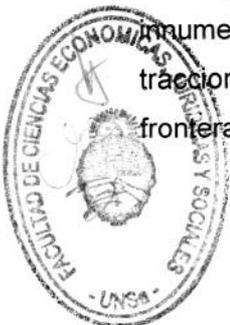
#### Descripción del Proyecto:

La propuesta de capacitación del presente proyecto, consiste en brindar asesoramiento y herramientas a sus destinatarios sobre los institutos del derecho penal y procesal penal relacionados con el uso de las nuevas tecnologías, a los fines de poder articularlas adecuadamente en el ejercicio de los actos cívicos y principalmente en el ámbito profesional, en el ejercicio de la abogacía. Se estima de fundamental importancia, que los asistentes puedan conocer y profundizar estas problemáticas, a los efectos de que en este marco y en interrelación con el resto de la sociedad, puedan hacer valer sus derechos y utilizar los canales procesales correspondientes para poder hacerlos operativos.

#### Fundamentación:

En el mundo actual, casi todas las actividades, los procesos de producción, los económicos, comerciales, educativos, y muchos más, requieren de la utilización de herramientas digitales. Además, esto se encuentra en constante y permanente cambio ya que las nuevas tecnologías mejoran día a día, se desarrollan a pasos agigantados lo que provoca que una herramienta, como por ejemplo una computadora, nueva hoy, sea vieja mañana.

Con la globalización y la democratización masiva de los usos de estas tecnologías, se produjeron innumerables beneficios para la sociedad, concretando relaciones en tiempo real, realizando transacciones, posibilitando la información, y en este contexto se comenzaron a desdibujar las fronteras y las largas distancias.



Por otro lado, no podemos desconocer que, en la actual sociedad de riesgo, esa utilización de las tecnologías, produjo problemas cada vez más serios y complejos que se relacionan con la comisión de diversos hechos que afectan y ponen en peligro distintos bienes jurídicos de la sociedad y sus integrantes. De esta manera se pone en exposición no solo a los sujetos aislados sino a la misma humanidad, imaginemos las nuevas modalidades de hacer guerras, misiles dirigidos por computadoras, misiles inteligentes, o por ejemplo los ciberataques financieros, peligros estos que son reales. Así también los delitos se pueden cometer utilizando estas tecnologías para afectar bienes individuales, como la delincuencia sexual, estafas por internet por mencionar algunos. Innumerables son los casos de los que tomamos conocimiento, que dan cuenta de la urgencia de su tratamiento, entre ellos podemos mencionar el *Grooming*, *ciberbullyng*, la pornografía infantil, la estafas por medio de tarjetas de crédito, porno venganza, *sextorsión*, entre otros.

Ahora bien, sin desconocer que esta mecánica sobrepasa incluso la dinámica legislativa generando en esta materia dificultades legales como los vacíos, el derecho penal como el instrumento estatal más idóneo para hacer frente a estas nuevas realidades que se encuentran en constante cambio, a nivel internacional y nacional, ha salido al cruce de estos problemas, a los efectos de dar protección y adecuada respuesta a la comunidad y sus miembros.

Quizás plantearnos la cuestión de la idiosincrasia jurídica vigente en la Argentina, sea cuestión ambiciosa, sin embargo, se hace sumamente necesario reflexionar sobre el sistema de administración de justicia, toda vez que la influencia jurigenea europea occidental, o sea, a través del positivísimo extremo e inflexible, puede resultar insuficiente para la represión de la ciberdelincuencia.

Ante este planteo y el llamado a la reflexión, nos vemos obligados a recurrir a las fuentes de del derecho de origen extranjero, al derecho comparado. Aquí debemos detenernos en el *common law*, aquel sistema basado en la jurisprudencia como generadora del derecho material y formal vigente, en la persecución, represión y prevención de los delitos informáticos. Debiendo indefectiblemente poner énfasis en sus vicisitudes siempre como un medio de control eficaz, con predisposición a la flexibilidad de la norma ante las posibles lagunas jurídicas que se van presentando, logrando una adaptabilidad a las nuevas modalidades de comisión de ilícito de tal naturaleza. Sin desconocer entonces la necesidad de pensar un sistema jurídico superador, pero siempre dentro del marco de la legalidad y el respeto irrestricto a las garantías constitucionales y en consonancia con nuestro contexto histórico y espacio cultural, atento la influencia innegable que esto tiene en la formulación y componentes de la teoría del delito.



En este sentido los diversos estados para hacer frente a los nuevos desafíos, (en consonancia con la opinión de variada doctrina, Silva Sánchez, Navarro Dolmestch, Cerezo Mir, Claus Roxin y otros) por medio de diversas convenciones internacionales plasmaron esta temática. A modo de ejemplo se destaca el primer congreso mundial contra la explotación sexual comercial de niños, celebrado en Estocolmo en agosto de 1996; El segundo congreso mundial contra la explotación sexual comercial de niños celebrado en Yokohama, en diciembre de 2001 y posteriormente en el tercer congreso llevado a cabo en Rio de Janeiro en noviembre de 2008. En el ámbito europeo se destaca el Convenio sobre el consejo de Europa sobre ciberdelincuencia de 2001, además y de obligación para los estados miembros de la Unión Europea se cita la decisión marco del consejo de Europa 2004/68/JAL del 22 de diciembre de 2003 relativa a la lucha contra la explotación sexual de los niños y la pornografía infantil, donde se determinó la necesidad de tipificar nuevas conductas en el derecho interno de cada país. Así por ejemplo España en la exposición de motivo de reformas al código penal de 5/2010, refiere que los delitos cometidos sobre menores tienen mayor contenido de injusto.

Argentina no estuvo al margen de lo que venimos mencionando y en materia de ciberdelitos incorporó aspectos importantes al sancionar en el año 2008 la Ley N° 26.388 que prácticamente acogió en gran parte los lineamientos sentados por el Convenio internacional de Budapest del año 2001, Convenio de la Ciberdelincuencia, para la represión de los delitos de esta índole. Posteriormente en materia de delitos sexuales digitales en el año 2013 por medio de la ley 26.904 el delito de *Grooming* al Código Penal. Sumado a esto la Ley N° 27.436 que viene a complementar la legislación que reprime la simple tenencia de pornografía infantil.

En paralelismo al estudio de los ciberdelitos, se hace necesario analizar un complemento normativo, correlato indefectible de los ilícitos a estudiar. De este modo, nos encontramos con la ley de protección de datos, personales, (ley 25.326), ley de propiedad intelectual (ley 11.723), entre otras.

Por todo lo mencionado, el desconcierto y desconocimiento de los diversos damnificados a la hora de poder utilizar las diversas vías y herramientas que nos ofrece el sistema legal, se ven impedidos de poder hacer valer sus derechos y asegurarlos accediendo a una justicia que sea pronta y expedita, para el restableciendo de los mismos, acomodándose de esta manera a la manda constitucional del art. 18.

Entonces, a partir de lo desarrollado, se propone una capacitación para brindar nociones básicas de la constitución de los ilícitos penales basados en las nuevas tecnologías, tomando la teoría del delito como disparador del análisis de los tipos delictivos y sus diversas manifestaciones en el plano digital.



Seguidamente se busca brindar las herramientas procesales necesarias para la represión de los ciberdelitos en el proceso judicial vigente, *vgr.* La denuncia de los mismos, los derechos de la víctima, la inserción de la prueba.

#### **Destinatarios:**

Los destinatarios de esta propuesta de capacitación serán alumnos de la carrera de abogacía, abogados que estén interesados en dicha temática, para el personal policial del Ministerio de Seguridad de la Provincia y para todos deseen que deseen adquirir nuevas herramientas y conocimientos sobre del derecho penal en su faz digital, adquiriendo nociones conceptuales básicas técnicas para poder aplicarlo en el ejercicio profesional de la abogacía o como operador de la fuerza pública, como identificarlo.

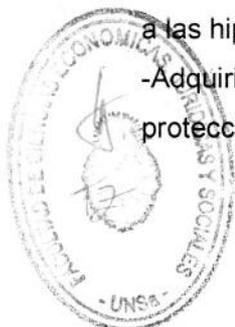
#### **Finalidades del proyecto**

##### **Propósitos:**

- 1)- Proporcionar a los destinatarios del curso, contenidos básicos del derecho penal, procesal penal y penal informático o Digital, que implican la vida cotidiana de los mismos y del resto de la sociedad.
- 2- Brindar conocimientos específicos sobre los distintos tipos delictivos en materia penal digital/informático.
- 3-. Ofrecer la gama de derechos y obligaciones que nos rigen en relación a la temática.
- 4- Indicar las vías procesales de acceso a la justicia, para hacer valer esos los derechos en procura de una protección integral de los mismos y de una justa reparación.

##### **Objetivos:**

- Interesarse en la temática, el manejo y conocimiento de los conceptos y nociones básicas del derecho penal informático.
- Lograr el conocimiento disciplinar específico de los distintos tipos penal que involucran la temática.
- Articular de los conocimientos adquiridos de forma reflexiva y crítica para encontrar respuestas a las hipótesis problemáticas que se les puedan presentar en el ejercicio profesional.
- Adquirir manejo de la instrumentación de los medios procesales más idóneos para la adecuada protección de los derechos constitucionales protegidos por la normativa penal.



**Contenidos:**

En el desarrollo de los contenidos, se pretende que los mismos sirvan de nexo entre los conocimientos ya adquiridos en relación a materias anteriores como así también comprender futuros contenidos. En esta instancia se consideran necesarios y estructurales de la disciplina penal, integrante de un conjunto interrelacionado desde los genéricos y conceptuales hasta los más específicos, a los efectos de que sirvan a los actuales y futuros profesionales en su aplicación concreta en los diversos casos que se les presenten en la vida cotidiana.

En la elaboración del contenido, y estructuración de las unidades a desarrollar, nos orientamos hacia un aprendizaje secuencial- progresivo de la temática, recurriendo a distintas significatividades, que al decir del autor Jorge Steiman (2010) se explican como la psicológica, al iniciar la programación de las clases con conceptos del derecho penal, para que de esta manera permitir al educando la comprensión cabal de los ciberdelitos.

Asimismo, el diseño de las clases sigue una linealidad lógica para la apropiación de los conceptos claves de la materia, como ser el delito, la tipicidad, la anti juridicidad etc.

El derecho penal, informático contiene intrínsecamente un interés público en la represión de los ilícitos de dicha naturaleza.

Entonces el contenido referido se enseñará a través de principios generales del derecho penal, fundamentos para entender los ilícitos y su naturaleza, para luego seguir con la configuración de cada uno de los ciberdelitos existentes, las mutaciones del tipo, la regulación legal de los mismos, su dimensión internacional como antecedente, el derecho comparado y los modelos de sistema. A los fines prácticos, de manera paralela y luego con una profundidad más acabada en la última unidad se darán nociones básicas procesales, las acciones y recursos para la articulación de la persecución penal del delito. Los medios de prueba admisibles y su tratamiento tanto en la justicia nacional como local.

Como modo de complemento se analizarán casos jurisprudenciales y/o fragmentos de películas relacionados con el contenido de la unidad curricular de que se trate.

En cuanto al desarrollo de la práctica educativa se ejecutará adoptando una secuenciación lineal heterogénea y no equidistante.

**Conceptos fundamentales del derecho penal.****1. Derecho Penal y control social. Concepto y Formas.**

2. Funciones del derecho penal: a) Tutela de Bienes Jurídicos y/o de valores Éticos sociales y/o vigencia de la norma b) motivación

3- Conceptos del derecho penal: de hecho y de autor; de culpabilidad y de peligrosidad;

### **Teoría del Delito**

Acción, Antijuridicidad, Culpabilidad, concepto y caracteres

### **El tipo doloso de comisión**

El tipo. Tipo garantía. Tipo sistemático. Funciones del tipo: a) indiciaria, b) vinculante ("figura rectora"); c) didáctica; d) limitadora. Su construcción compleja. A. Tipo objetivo. Elementos objetivos o descriptivos. Tipos de pura actividad y de resultado. La causalidad. Principales teorías. La imputación objetiva del resultado. B. Tipo subjetivo. El dolo: concepto, sus elementos (cognoscitivo y volitivo) y sus clases (directo, indirecto y eventual). Teorías tradicionales sobre el dolo. Elementos subjetivos del tipo distintos del dolo.

### **Los delitos informáticos en particular.**

Pornografía infantil. Alcances y modalidades del tipo penal. Simple tenencia Ley N° 27.436.

Violación, apoderamiento y desvío de correspondencia electrónica. Intercepción indebida de comunicaciones electrónicas y telecomunicaciones.

Acceso ilegítimo a un sistema informático o dato informático y banco de datos personales.

Revelación de información en un banco de datos personales (de secretos).

Publicaciones indebidas y comunicaciones electrónicas. Inserción de datos falsos en un archivo de datos personales.

Fraude informático. Modalidades de Estafas informáticas. –

Daño o sabotaje informático. Daños a bienes intangibles y distribución de virus informáticos.

Interrupción de comunicaciones electrónicas. Alteración de pruebas. -

El grooming texto legal, desarrollo. Características, el código penal argentino.

Tipo objetivo, tipo subjetivo,

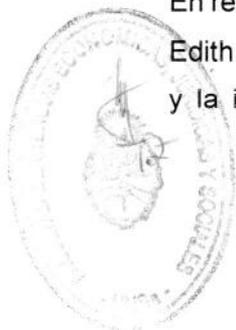
Sexiting Definición, Particularidades, conveniencia de intervenir penalmente

Pornografía infantil e internet,

Del fraude mediante el uso de una tarjeta de compra, crédito o débito, o cualquier técnica de manipulación informática. Su incorporación al código penal argentino.

### **Metodología:**

En relación a este aspecto, nos basaremos en las ideas de algunos autores como Jorge Steiman, Edith Litwin, Liliana Sanjurjo entre otros. Así, decimos que el contenido, el sujeto que lo aprende y la intencionalidad con la que se intenta transmitirlo, conforman una unidad indisoluble en



relación a lo metodológico, sin dejar de asumir los supuestos socio culturalistas y contextuales de cada aula en el momento de la utilización de los recursos didácticos entendidos como materiales de apoyo de la enseñanza. En esta línea contemplamos el conocimiento como producto de un proceso de construcción. Partiendo de conceptos fundamentales del derecho penal, teniendo como base central la teoría del delito, para luego continuar con los ciberdelitos, entendidos estos desde su perspectiva internacional de origen, su configuración en dicho plano y la recepción de esas figuras en nuestra legislación vigente. De esta manera, se continuará con el análisis de cada ciberdelito tipificado en la normativa vigente, las características de su comisión, las variantes del tipo, las lagunas jurídicas existentes en relación a cada uno.

Finalmente se concluirá con el análisis de las posibles acciones procesales frente a la persecución de estos ilícitos, los procedimientos por los cuales corresponde su sustanciación, la evidencia digital, su introducción el proceso y las distintos fallos sobre la temática emitidos por los órganos judiciales locales.

En este proceso, se acudirán a lecturas de fallos jurisprudenciales donde se tratarán en un debate abierto sobre los puntos de consigna que se impartan para cada caso, siempre de manera concluyente de la temática vista a la unidad.

Además se preverán actividades grupales, donde se impartirán consignas, en función de los recursos didácticos que se planteen en la clase, ya sea mediante episodios de películas que se propongan, como la elaboración de propuestas para soluciones a casos de ilícitos imprevistos por la legislación vigente.

Así en este marco se propiciará a la transposición didáctica de los contenidos conceptuales, a los fines de lograr un conocimiento científico sistematizado de la materia.

Todo lo mencionado con la finalidad del desarrollo (propiciado y acompañado) del pensamiento complejo crítico y creativo. -

Para ello, luego de la elección del método, planeadas las secuencias, diseñamos las estrategias para los distintos momentos y actividades.

Y así, el curso de capacitación será técnico- práctico mediante las siguientes actividades:

Clases virtuales y coloquiales en su final, promoviendo el interés y participación de los alumnos en el tópico a desarrollar.

Se procurará incentivar la relación práctica y teoría, para la resolución de casos con el objetivo de interiorizar los conceptos jurídicos penales. Incentivando la significación o resignificación de los contenidos impartidos.



Esta capacitación se desarrollará mediante diez (10) clases virtuales de tres (3) horas de duración cada una donde se abordarán los contenidos de manera oral, y la utilización de power point, proyección de videos, ejemplificaciones, explicaciones, trabajos prácticos.

Asimismo, se invitará a distintas personas que puedan contar experiencias desde sus distintas funciones relacionadas con la materia referida.

Una vez concluida una temática, se promoverá la participación de los asistentes mediante preguntas que se les realizarán en forma oral.

### **Recursos Didácticos:**

- Clases expositivas y explicativas: a través de Power Point, videos interactivos, etc.
- Actividades individuales y grupales: Ronda debate, Coloquios.

### **Ámbito de realización:**

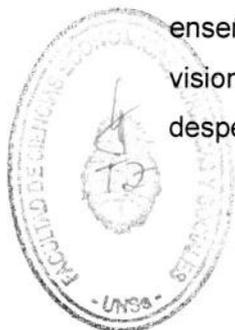
El curso será dictado en el ámbito de la Universidad de la Administración Pública de la Provincia de Salta (UPAP), la que dispondrá de los recursos necesarios para su ejecución.

### **Recursos Materiales:**

- Jurisprudencia en formato pdf.
- Videos (cortos)
- Invitados, personalidades destacadas en la temática

### **EVALUACION:**

En relación a esta temática, compartimos los conceptos Rebeca Anijovich, en cuanto a ver a la evaluación como una oportunidad que permita a los asistentes expresar sus logros o fortalezas como estudiantes incluso sus debilidades, además de la función clásica de la evaluación de aprobar. En este sentido nos interesan los propósitos de la enseñanza y desde sus distintos enfoques, relacionarlos con las formas o maneras de evaluar. Para utilizaremos enfoques de la enseñanza, que, aunque conceptualmente puedan resultar diferentes, combinaremos con visiones ejecutivas y liberadoras, ejecutando lo planificado según un plan de acción, y procurando despertar en los alumnos curiosidad, entusiasmo para que estos sean capaces de adquirir la



manera y el contenido de la enseñanza y de lo que aprenden, con un pensamiento crítico. Dentro de este marco mencionado, se realizarán las evaluaciones formativas.

Se realizará un diagnóstico escrito sin nota al comienzo del curso a los efectos de saber qué conocimiento tienen de la temática, las expectativas del curso, la relación de la temática con sus actividades laborales, todo a los efectos de prever lograr un primer panorama del auditorio con el cual nos encontraremos.

Además, habrá una evaluación intermedia con calificación, aunque no será para aprobación y acreditación del curso

Finalmente se realizará una evaluación final escrita para aprobación del curso. La nota mínima para aprobación será de seis (6).

Se requiere el 80 % de asistencia a las clases sincrónicas.

Será requisito también obligatorio para acreditación y aprobación del curso el encendido de las cámaras por parte de los asistentes, durante el momento en que se toma la clase (salvo excepciones previamente confirmadas).

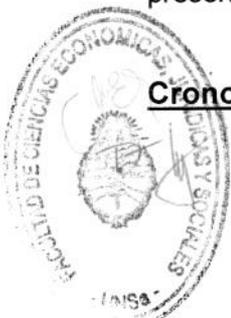
Al finalizar el cursado, habiendo aprobado los exámenes propuestos y cumplido el 80% de la asistencia al curso, se expedirá un certificado que acredite la cumplimentación de la capacitación, con el refrendo de las autoridades competentes, dejando sentado la carga horaria del mismo.

#### **Criterios de evaluación:**

- Asistencia y puntualidad a las clases
- Comprensión de los contenidos desarrollados
- Participación en clases.
- Desempeño en la actividad grupal.
- Rendimiento en los trabajos prácticos.

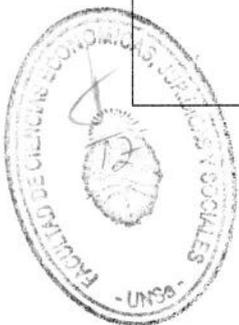
#### **Criterios de evaluación del aprendizaje:**

- Los alumnos una vez finalizado el curso deberán tener la capacidad para distinguir los distintos tipos penales, advirtiendo sus características y aspectos relevantes, cuando se le presenten casos a resolver.
- Deberán contar con los conocimientos necesarios para articular las acciones procesales correspondientes a fin de hacer efectivo el derecho vigente, en la resolución del litigio que se les presente.



#### **Cronograma**

Clase	Temas	Fecha aproximada
Clase 1	Derecho Penal y control social. Concepto y Formas. Funciones del derecho penal) Tutela de Bienes Jurídicos y/o de valores Éticos sociales y/o vigencia de la norma b) motivación	Marzo 2022
Clase 2	Conceptos del derecho penal: de hecho y de autor; de culpabilidad y de peligrosidad; liberal y autoritario.	Marzo 2022
Clase 3	El tipo. Tipo garantía. Tipo sistemático. Funciones del tipo: a) indiciaria, b) vinculante ("figura rectora"); c) didáctica; d) limitadora. Su construcción compleja. A. Tipo objetivo. Elementos objetivos o descriptivos. Tipos de pura actividad y de resultado. La causalidad. Principales teorías. La imputación objetiva del resultado. B. Tipo subjetivo. El dolo: concepto, sus elementos (cognoscitivo y volitivo) y sus clases (directo, indirecto y eventual). Teorías tradicionales sobre el dolo. Elementos subjetivos del tipo distintos del dolo	Marzo 2022
Clase 4	Dimensión internacional del delito informático. Tratado de Budapest año 2001. Estructura del Tratado. Principios rectores. Los delitos informáticos del mismo. La Cooperación internacional. Rede de cooperación para la represión del delito. Su operatividad Su acogimiento en el Derecho Argentino y reservas Ley N° 24.711. Los ciberdelitos en Argentina. Reseña Histórica. La Ley N° 26.388 y Ley N° 27436, modificaciones trascendentales. Taller de Jurisprudencia. Análisis de casos.	Marzo 2022
Clase 5	El grooming, regulación legal, Ley N° 26.904. Características del fenómeno y técnicas de persuasión. El código penal argentino. Tipo objetivo, tipo subjetivo. Modalidades y mutaciones del tipo penal. Sexiting Definición, Particularidades, conveniencia de intervenir penalmente. Docente invitado.	Abril 2022
Clase 6	Tratamiento de los ilícitos penales en los sistemas de justicia vigentes en la legislación comparada. Sistema de justicia penal argentino y lo ciberdelitos. Su vigencia y eficacia material en la persuasión y represión de los mismos.	Abril 2022



	Problemas de tipificación y la analogía en el derecho penal informático. Nuevas modalidades comitivas de delitos informáticos y las nuevas TICs. Lagunas legislativas y la política inflacionaria normativa. Problemas, dilemas y retos para el correcto tratamiento de los delitos informáticos. Docente invitado.	
Clase 7	Aspectos procesales de los ciberdelitos. Acciones y remedios procesales para en la búsqueda de la sanción de los ilícitos penales informáticos. Medios de Prueba. Peritajes. Relevamiento de Pruebas. Tratamiento por los órganos de justicia locales sobre el ciberdelitos. Docente invitado.	Abril 2022
Clase 8	Repaso general y coloquio grupal escrito de lo aprendido con interacción didáctica. Repaso orientado de los casos jurisprudenciales más relevantes.	Abril 2022
Clase 9	EVALUACION FINAL	Abril 2022
Clase 10	Análisis del producto de la evaluación realizada, y refuerzo conceptual y analítico sobre los aspectos que puedan haber generado mayor dificultad para su aprehensión.	Abril 2022

### **Bibliografía de Base**

Dr. Carlos J. Lazcano (h)- Derecho Penal Parte General- Ed. Advocatus-2002

Dr. Pablo Palazzi- Los delitos Informáticos en el Código Penal- Ed. Abeledo Perrot- 2016-2018.

Dr. Jorge E. Boumpadre- Violencia de Género en la Era Digital.E. Astrea- 2016

### **Bibliografía para la elaboración del Proyecto**

Steiman, J. (2010) Más didáctica en le educación superior. Bs. As. Miño y Dávila

Litwin, E. (2009) El oficio de enseñar. Condiciones y contextos. Bs. AS. Paidós

Sanjurjo, L. (2007) Volver a pensar la clase. Las formas básicas de enseñar. Rosario. Homo Sapiens

  
Esp. Teodelina I. Zuviría  
Sec. de Investigación y Extensión  
Fac. de Cs. Económicas, Jos. y Soc. - UNSa



  
Mg. ANCELICA ELVIRÁ ASTORGA  
VICE-DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa